



# Taller de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

unicef   
para cada niño

# Objetivos

1. Conocer el marco jurídico internacional y nacional en torno a los derechos de NNA.
2. Identificar estándares internacionales y elementos del enfoque de derechos de NNA.
3. Identificar formas de instalar mecanismos de participación a nivel municipal.

# Marco jurídico Internacional



*Las normas internacionales y regional requieren de su aplicación a nivel nacional para ser efectivas*

# Marco jurídico Internacional

- Conferencia Internacional de Derechos Humanos- Teherán 1968
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) 1979
- **Convención de los Derechos del Niño (CDN) 1989**
- Convención de los Derechos de Personas con Discapacidad 2006
- Observación General CDN No 12 (participación) No 20 (adolescencia)
- Recomendación general núm. 31 del Comité CEDAW y OG núm. 18 CDN
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing



# Marco jurídico Internacional

- Conferencias Internacionales de Población y Desarrollo- Mexico (1984), Cairo (1994)
- Objetivos de Desarrollo Sostenible -2030
- La estrategia mundial para la salud de la mujer, el niño y el adolescente (2016-2030)
- El Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (2014)

## Marco Regional

- Convención de Belém do Pará 1994



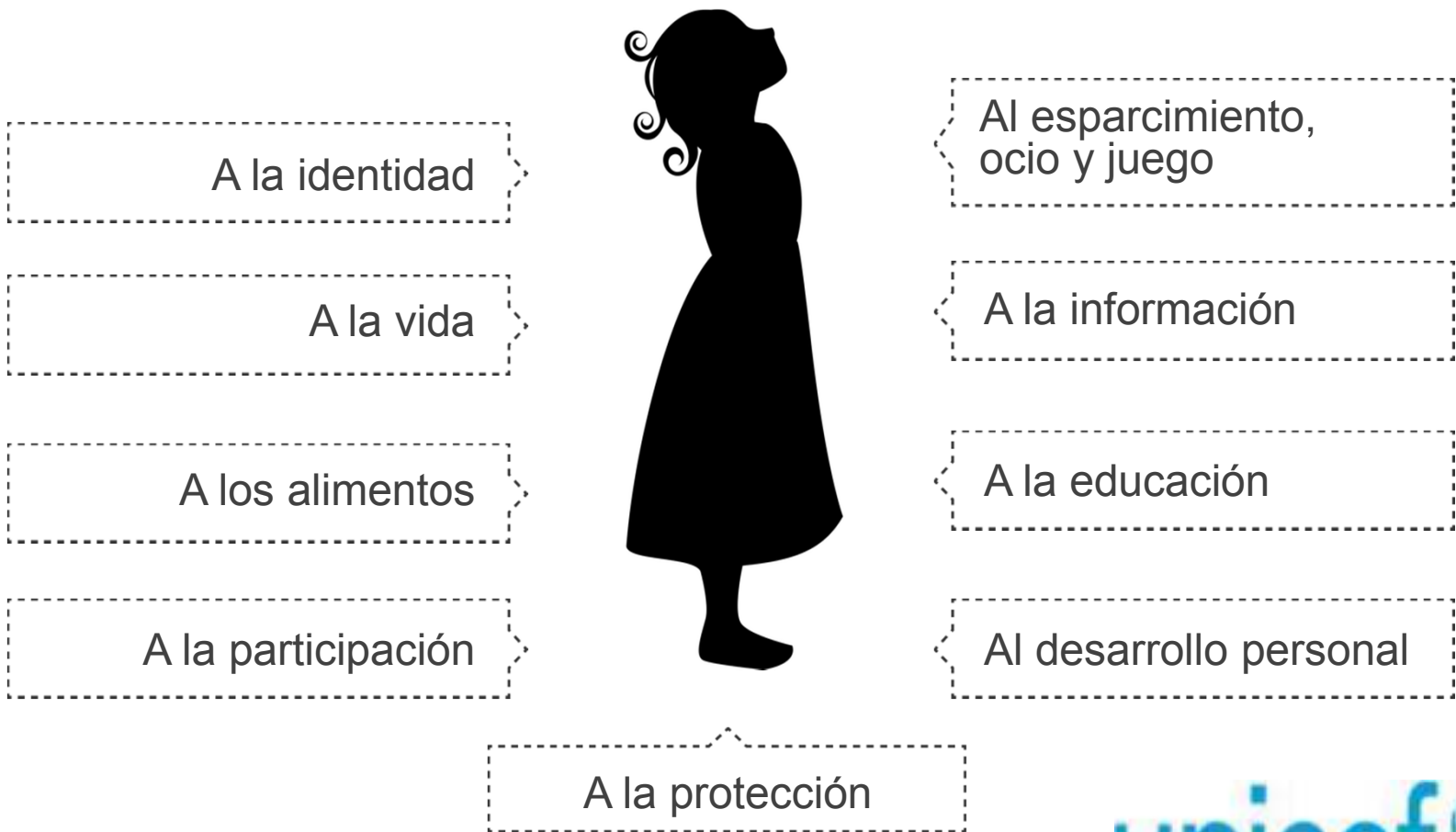


# Convención de los Derechos del Niño

## Paso 3: Clasificación por Derecho y Temática



# Derechos de los derechos de las niñas y niños



# Convención de los Derechos del Niño



Desarrollo



Protección



Participación



Supervivencia

Enfoque integral de derechos de la infancia



# Elementos Mínimos OG No12

## ¿Qué es el **derecho** a **participar**?

Es el derecho a tomar parte en todas estas acciones:



unicef 

para cada niño

# Elementos Mínimos OG No12

- Derecho 12 de la CDN “a ser escuchados” y a que las autoridades actúen en consecuencia
- Evitar enfoques de “participación simbólicos”, los cuales limitan la expresión de los niños y no toman en cuenta sus opiniones.
- Para que la participación sea efectiva y genuina es necesario que se entienda **como un proceso y no como un acontecimiento aislado.**
- Evitar la manipulación de los niños por los adultos, poner a NNA en situaciones de riesgo.

# No participación

- 1) “Manipulación” proyectos en los que los niños no entienden los temas que se tratan y, por lo tanto, no comprenden el sentido de sus propias acciones.
- 2) La “Participación Simbólica” instancias en las que los NNA son aparentemente instados a participar pero que en realidad tienen poca o ninguna opción sobre los temas tratados o el modo en que estos serán comunicados, están sometidos al discurso adulto.
- 3) “Decoración” eventos en los que los niños participan únicamente para reforzar una causa que defienden adultos.

# Elementos Mínimos OG No 20

El **acceso** a los productos básicos, a la **información** y al asesoramiento sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos **no debería verse obstaculizado** por, entre otros factores, el requisito de consentimiento o la autorización de terceros. Además, es necesario poner un especial interés en **superar las barreras del estigma y el miedo** que dificultan el acceso a esos servicios... El Comité insta a los Estados a que **despenalicen el aborto** para que las niñas puedan, en condiciones seguras, abortar y ser atendidas tras hacerlo, así como a que revisen su legislación para asegurar que se atienda el **interés superior** de las adolescentes embarazadas y se **escuche y se respete siempre su opinión** en las decisiones relacionadas con el aborto.

# Enfoque de Derechos

Titular de derechos (Sujeto)





# Enfoque de Derechos



**Universales**

**Inalienables**

**Equiparables**

**Indivisibles**

**Interdependientes**

# LGDNNA

- Armoniza la **Convención de los Derechos del Niño**
- La **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes** es uno de los avances legislativos más significativo de México en los últimos 25 años en materia de derechos de la infancia.
- Su **cumplimiento obligatorio** para las autoridades de todos los poderes (ejecutivo, legislativo y judicial), órdenes de gobierno (municipal, estatal y federal), familias, OSC, y sector privado.
- Representa un **cambio de paradigma, reconoce los derechos sexuales y reproductivo de NNA** (art



# LGDNNA

## ARTÍCULO 58

La educación debe “...**promover la educación sexual integral conforme a su edad, el desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez**, de las niñas, niños y adolescentes que les permita ejercer de manera informada y responsable sus derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. en las leyes y los Tratados Internacionales que el Estado mexicano se



para cada niño

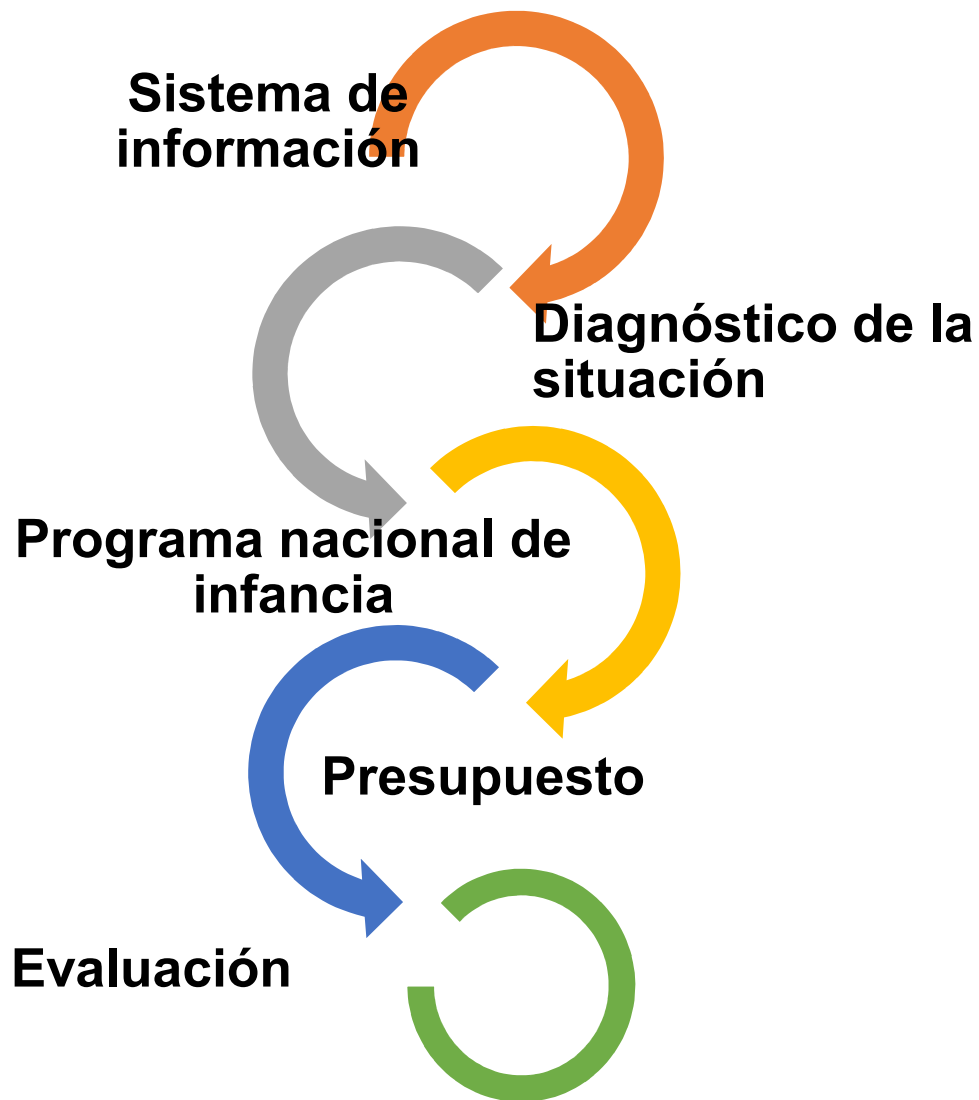


# Sistema de Protección Integral



Medidas de Protección Especial

# Elementos de la política pública





# Contemplar la participación de NNA

**Foros de Niñas y  
Adolescentes Indígenas y  
Afrodescendientes**



**MÉXICO**  
TU VOZ CUENTA

**Consulta**

**S**

# Multifactorial

Algunos factores de identificados son:

- 1) Violencia por parte de la pareja o abuso sexual,
- 2) Nupcialidad o uniones tempranas,
- 3) Desigualdad social y económica,
- 4) Pertenencia étnica, ubicación geográfica
- 5) Estereotipos de género
- 6) La maternidad es el único rol valorado de las mujeres
- 7) El no uso o uso incorrecto de anticonceptivos
- 8) Ausencia de educación integral en sexualidad
- 9) Carencia de habilidades socioemocionales

# Prevenir el embarazo tema de derechos de NNA

- Es un tema de salud pública. Las adolescentes corren mayores riesgos durante el embarazo y sus hijos/as tienen probabilidades de complicaciones, mortalidad por nacer prematuramente o con bajo peso.
- El embarazo adolescente obstaculiza el proyecto de vida de las y los adolescentes.
- Trunca el proceso educativo e incrementar la transmisión inter-generacional de la pobreza.



Gracias!!!